SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Don Moisés López Martínez, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete),

Hace saber: Que finalizado el plazo de información pública del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre, mediante el que se aprueba inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Sala Joven y de la Sala de Estudio, publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento con fecha 28 de diciembre de 2022 y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 5, de fecha 13 de enero de 2023, sin que contra el mismo se formulase reclamación o alegación alguna, se hace pública la consideración de aprobación definitiva del mismo, y cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DE USO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SALA JOVEN Y DE LA SALA DE ESTUDIO DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Capítulo 1. De la Sala Joven Título I. Función del espacio

Artículo 1.– El presente Reglamento regula el uso, la organización y el funcionamiento interno de la Sala Joven del Ayuntamiento de Caudete.

Artículo 2.— El espacio denominado "Sala Joven" es un equipamiento público que tiene como finalidad fomentar el encuentro, la formación, la información, la comunicación, la producción y promoción cultural, el ocio y el asociacionismo juvenil, con la finalidad de mejorar el bienestar social y promover el desarrollo comunitario y la participación ciudadana de las personas jóvenes.

Además, a través del Servicio de Información Juvenil, los jóvenes podrán recibir orientación para facilitar la toma de decisiones y posibilitar su participación de forma activa en la localidad, atenderá la demanda de información tanto para jóvenes como para colectivos e incluirá el servicio de asesoramiento sobre las materias que puntualmente se estimen de interés. Su funcionamiento respetará en todo caso los principios de confidencialidad y anonimato.

Artículo 3.- Funciones del espacio:

- 1. Facilitar el desarrollo de la programación municipal juvenil.
- 2. Ser espacio para el desarrollo de la educación no formal, el ocio, la cultura, la convivencia, la creación y el encuentro interpersonal con especial enfoque a los jóvenes.
 - 3. Ser espacio de promoción de la participación y la información juvenil.
- 4. Posibilitar el desarrollo integral a través de programas y servicios de carácter socio-cultural, educativo y de ocio y tiempo libre.
 - 5. Ser espacio de prestación de servicios, con especial enfoque a las personas jóvenes.

Artículo 4.- Equipamiento básico de la Sala Joven:

- 1. Despacho 1
- 2. Despacho 2
- 3. Aula de uso polivalente
- 4. Sala de reuniones
- 5. Espacio de juegos
- 6. Sala de estudios
- 7. Patio interior
- 8. Aseos
- 9. Almacén
- 10. Cuarto de limpieza

TÍTULO II. UBICACIÓN

Artículo 5.– Instalaciones sitas en la calle José Ruiz Ruiz, n.º 2 de Caudete (Albacete).

Título III: Usos

Artículo 6.– Se propiciará la utilización de la Sala Joven por parte de todas las personas jóvenes, compatibilizando espacios, horarios, mobiliario, equipamiento, etc.

Artículo 7.– Horarios: El Ayuntamiento fijará el horario de apertura de la Sala Joven que se adecuarán en lo posible al tiempo de ocio de las personas jóvenes.

Artículo 8.– La instalación la Sala Joven se usará:

- 1. Para actividades municipales dirigidas a jóvenes entre 12 y 30 años.
- 2. Servicios y proyectos municipales.
- 3. Actividades principalmente dirigidas o realizadas por o a jóvenes.
- 4. Espacio de reuniones o encuentro para entidades o grupos juveniles.

Artículo 9.— Los espacios destinados a servicios y proyectos municipales podrán o no ser de uso exclusivo, en función de las características del servicio o proyecto de que se trate.

Artículo 10.— En lo referente a emisión de ruidos se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal sobre prevención de la contaminación acústica para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo.

TÍTULO IV: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Artículo 11. – Todos los usuarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Identificarse al responsable en el caso que sea requerido.
- Someterse y respetar el presente reglamento.
- Abonar los precios que se fijen por parte del Ayuntamiento para los servicios solicitados o actividades programadas.
 - Cuidar las instalaciones y su contenido, así como el entorno natural de las mismas.
 - No está permitido modificar, eliminar o manipular la configuración de los ordenadores.
 - Está prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas.
- El consumo de alimentos y bebidas no alcohólicas solo está permitido en los espacios y en los momentos autorizados.
- Mantener una conducta adecuada que contribuya a crear un clima de tolerancia y respeto mutuo entre los usuarios.
- Finalizada la actividad el espacio debe quedar recogido y limpio sin rastro de la actividad realizada para su siguiente uso. El mobiliario y equipamiento deberá dejarse en su lugar original.
 - El acceso a almacén o cuarto de limpieza, está restringido a los usuarios.

Título V: Cesión de uso de espacios

Artículo 12.— Con carácter general, el Ayuntamiento de Caudete pone a disposición los espacios disponibles con carácter gratuito. Asimismo, la actividad a desarrollar por la entidad solicitante no puede tener ningún carácter lucrativo, quedando excluida la realización de cualquier actividad de carácter comercial.

Cuando el desarrollo de la actividad requiera de recursos técnicos no disponibles, personal no municipal o la adecuación y mejora de los espacios, el Ayuntamiento estudiará si puede hacerse cargo del coste de la actividad o si deberá ser asumido el gasto por la entidad que lo solicita.

Artículo 13.– Podrán solicitar el uso de los espacios incluidos en la Sala Joven:

- 1. Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud con sede social en Caudete.
- 2. Otras asociaciones, entidades, y otros colectivos siempre que el destinatario de sus actividades sean principalmente jóvenes de 12 a 30 años.
- 3. Grupos de jóvenes no asociados. Los grupos nombrarán a una persona que actuará como interlocutor con el M. I. Ayuntamiento.

Artículo 14.– Los espacios del centro podrán usarse por otros servicios y proyectos municipales distintos al Área de Juventud siempre y cuando no interfieran con la dinámica de la Sala Joven.

Artículo 15.— Duración del uso. Se podrá solicitar un uso puntual (inferior a una semana), temporal (hasta tres meses) o estable del espacio (superior a tres meses). El uso estable solo podrán solicitarlo asociaciones o entidades legalmente constituidas y tendrán que presentar un proyecto que recoja las actividades que van a desarrollar.

Artículo 16.– Solicitudes: La solicitud deberá realizarse en el Registro municipal del Ayuntamiento de Caudete siguiendo el modelo facilitado por la Concejalía de Juventud, que en cualquier caso deberá recoger:

- En el caso de solicitudes de usos puntuales y temporales:
 - Identificación del solicitante y datos de contacto.
 - Actividad que se va a realizar o día/s y horas de uso.

- Afluencia de público prevista y edades de los participantes.
- Características del público destinatario.
- En el caso de solicitudes de uso estable el grupo o entidad deberá presentar además un proyecto detallado sobre la gestión del uso, actividades a desarrollar, relaciones con la comunidad, etc.
- En el caso de entidades o asociaciones que desarrollen actividades que impliquen prestación de servicios personales, se deberá presentar documentación acreditativa que garantice la legalidad en las relaciones con dicho personal.
- En el caso de actividades tipificadas como actividades recreativas o espectáculos públicos en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha, deberá acreditar cumplir con los requisitos exigidos en la citada legislación.

Artículo 17.– Modo de presentación:

La solicitud deberá presentarse por el Registro Municipal.

Las solicitudes serán resueltas a través de resolución de Alcaldía, a excepción de las solicitudes de uso puntual que se resolverán atendiendo a la disponibilidad de espacios por parte de la Concejalía de Juventud.

La autorización del uso se comunicará al solicitante por el medio más ágil indicado por el mismo.

En ningún caso la autorización de usos de espacios y recursos generará derecho alguno para concesiones futuras.

Artículo 18.— El uso del espacio se realizará por la entidad solicitante en el horario establecido y durante el plazo de duración fijado.

Artículo 19.— La entidad o grupo peticionario se hará responsable de cuantos desperfectos pudieran originarse durante el período establecido de la cesión del uso del espacio y procederá a su reposición/reparación de forma inmediata. En caso de que no se realizara la reposición/reparación, el M. I. Ayuntamiento de Caudete podrá ejercer las medidas legales oportunas.

Articulo 20.— El Ayuntamiento de Caudete no asumirá ninguna responsabilidad en el período comprendido entre el montaje, desarrollo de la actividad y desmontaje del espacio, de cualquier accidente derivado del desarrollo de la actividad que afecte a las personas involucradas en la actividad, debiendo la entidad peticionaria garantizar la cobertura de dichos riesgos a través de la suscripción de los seguros necesarios y prever las medidas de seguridad adecuadas.

Artículo 21.— La entidad peticionaria deberá respetar las normas de uso del centro, especialmente los horarios concedidos y no exceder de la capacidad autorizada de asistentes.

Artículo 22.— En la adjudicación del espacio solicitado, tendrán preferencia los servicios y proyectos municipales.

Artículo 23.— En caso de que la entidad o grupo utilizara el espacio para un uso distinto al autorizado, incumplan las normas de uso establecidas o no tomen las iniciativas adecuadas para hacerlas cumplir, o simplemente dejen de utilizar con la regularidad establecida las instalaciones que como usuarios tienen adjudicadas, el Ayuntamiento de Caudete podrá adoptar las medidas que considere convenientes con el fin de garantizar el buen funcionamiento del servicio incluyendo la retirada de la autorización de uso.

TÍTULO VI: RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR

Artículo 24.— El incumplimiento por quienes utilicen la Sala Joven, así como de las normas de funcionamiento interno y de los deberes establecidos será motivo de la pérdida del derecho a utilización de los servicios de forma temporal o definitiva, de acuerdo con el régimen disciplinario establecido en este artículo.

Las infracciones por incumplimiento de las obligaciones se clasifican, en función de su importancia, en leves, graves y muy graves:

• Infracciones leves:

Constituyen infracciones leves la realización de actos que interfieran en el desarrollo normalizado de servicios y prestaciones y la adopción de actitudes pasivas ante las instrucciones del personal responsable del centro.

Las infracciones leves serán sancionadas por el responsable del centro con apercibimiento o expulsión del mismo durante la jornada.

- Infracciones graves:
- 1. Consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas en el centro o acudir al mismo bajo sus efectos.

- 2. Provocar y participar en discusiones y peleas en el centro o su entorno inmediato donde se desarrollen actividades vinculadas al propio Espacio Joven.
 - 3. Insultar y ofender a otras personas usuarias o al personal del centro.
 - 4. Deteriorar malintencionadamente el equipamiento o instalaciones del centro.
 - 5. Portar o exhibir armas, objetos punzantes o elementos intimidatorios.
 - 6. Acumular dos infracciones leves en un período de tres meses.

Las infracciones graves serán sancionadas por la Alcaldía o, por delegación, la Concejalía competente en materia de juventud, a propuesta de la persona responsable de la Sala Joven y previo expediente, con suspensión del derecho al uso del servicio por un tiempo de hasta tres meses y, en su caso, la retirada del carné de usuario del centro.

- Infracciones muy graves:
- 1. Agredir al personal del centro o atentar y causar desperfectos graves en el mobiliario e instalaciones del mismo.
 - 2. Acumular dos faltas graves en un período de un año de disfrute de los servicios.

Las infracciones muy graves se sancionarán por la Alcaldía o, por delegación, la Concejalía competente en materia de juventud, a propuesta de la persona responsable de la Sala Joven y previo expediente, con suspensión del derecho al uso del servicio por un tiempo tres meses a tres años y, en su caso, la retirada del carné de usuario del centro.

Si los infractores fueran menores de edad se dará traslado a quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

Con independencia de la imposición de las sanciones procedentes, si alguna infracción llevara aparejado un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalación, el infractor deberá abonar el importe de las reparaciones o reposiciones de materiales que hayan de realizarse.

TÍTULO VII: PROTECCIÓN DE DATOS

Artículo 25.— Los datos personales aportados por los usuarios de la Sala Joven serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar e informar de sus servicios, programas y actividades. Los usuarios del Tercer Lugar podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición legalmente previstos mediante escrito dirigido a la Concejalía competente en materia de juventud del Ayuntamiento.

Capítulo 2. De la Sala de Estudio

Título I: Objetivos, aspectos generales, requisitos

Artículo 1.– Objetivos

El objetivo principal de la Sala de Estudios que alberga la Sala Joven es brindar un espacio adecuado para el desarrollo de la actividad de estudio, ofreciendo las comodidades ideales y necesarias para que los usuarios puedan estudiar en un ambiente de absoluta tranquilidad.

Artículo 2.– Requisitos de el acceso.

Para acceder a las instalaciones las personas usuarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Edad.

Tener cumplidos los 16 años o cumplirlos en el año vigente, y sin límite de edad.

En caso de no tener cumplidos los 18 años deberán contar con la autorización expresa de sus padres o tutores.

• Justificación de ser estudiante

Para ello bastará con la aportación de la matrícula del Centro Educativo en el que curse estudios.

En caso de estudiantes de oposiciones, mediante declaración jurada.

Para la utilización de la instalación deberá:

- * Rellenar una solicitud de inscripción para la impresión de la tarjeta de acceso a Sala Joven.
- * Una fotocopia de DNI, en caso de ser menor se adjuntará una autorización firmada por su tutor con fotocopia del DNI del mismo.
- * Para mayores de 18 años, fotocopia de matrícula del Centro Educativo en el que curse estudios, o declaración jurada en caso de ser estudiante de oposiciones.

La vigencia de la autorización será de un año, renovable por anualidades unitarias siempre que se mantenga el cumplimiento de los hechos que permitieron otorgar la autorización.

Para el acceso a la sala, se proporcionará una tarjeta, que será personal e intransferible.



Artículo 3.– Apertura y horario.

La Sala de Estudio abrirá de lunes a domingo en el horario estipulado, que deberá figurar a la entrada del mismo y ser público. Será fijado por resolución de la Concejalía responsable, y podrá variarse en función de la demanda y las necesidades de los usuarios.

Título II: Normas

Artículo 4.- Normas de uso

- 1. Los usuarios deberán acceder a la misma mediante su tarjeta de acceso, que es personal e intransferible.
- 2. Tendrá una duración indeterminada.
- 3. Está permitido el uso de teléfono móvil en modo silencio, así como cualquier otro dispositivo móvil personal.
 - 4. Se autoriza la utilización de dispositivos de audio con cascos o elementos similares.
- 5. Es necesario mantener un ambiente de silencio que permita realizar adecuadamente la actividad de estudio.
 - 6. Está prohibido consumir alimentos o bebidas excepto agua.
 - 7. Es necesario respetar en todo momento las instalaciones y el equipamiento.
 - 8. Es necesario mantener la disposición del mobiliario.
- 9. Es necesario mantener un comportamiento de urbanidad y educación adecuado, conservar la sala y su equipamiento limpia.
- 10. La persona titular de la solicitud a la instalación se hará responsable de la correcta utilización de la sala a modo particular.
 - 11. No se podrá reservar plazas de estudio para otras personas usuarias.
- 12. Es necesario mantener bajo control y vigilancia las pertenencias personales de las personas usuarias por ellas mismas. El Ayuntamiento no se responsabiliza de su pérdida, sustracción o deterioro.
 - 13. Se deberá utilizar los elementos de iluminación y climatización de un modo sostenible.

Artículo 5.– Incumplimiento de las normas de uso

- 5.1. El incumplimiento de las normas establecidas podrá constituir una infracción merecedora de sanción. Los hechos serán puestos en conocimiento del órgano competente para sancionar.
- 5.2. Los usuarios que incurran en el incumplimiento de las normas establecidas se les expulsará cautelarmente durante seis meses previa retirada de la tarjeta; en caso de reincidencia, se pasará a un comité de disciplina, formado, entre otros, por el Jefe de Servicio de Juventud y el Concejal de Juventud, que pondrá una sanción permanente.

El comité, una vez que haya oído a las personas afectadas, podrá proponer la modificación de la medida cautelar impuesta en un principio, tanto en un sentido como en otro, de acuerdo a la gravedad de la situación, reservándose el Ayuntamiento de Caudete el derecho de ejercer las acciones legales necesarias.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solicitud de uso de la Sala de Estudios

Datos de la persona interesada

Apellidos y nombre			NIF/NIE
Dirección		C.P.	Municipio
Provincia	Teléfono	Correo electrónico	



DATOS DE LA PI	ERSONA REPRESENTANTE (en	caso de que la per	sona interesada sea menor de	edad)	
Apellidos y nom	pellidos y nombre		NIF/NIE	NIF/NIE	
Dirección		C.P.	Municipio		
Provincia	Teléfono	Correo electrónio	20		
110 vinicia	Telefolio	Correo electroni			
Acceso a la S	Sala de Estudio:				
	tarjeta de acceso a la Sala				
	-	, deberá comunica	rlo al Ayuntamiento de Caudo	ete para su cancela-	
•	e una nueva tarjeta.				
Declaración:		aguladora do uso d	e la Sala de Estudios de la Sa	la Iovan v ma aom	
	ar todas las normas en ella	-	e la Sala de Estudios de la Sa	ia joven y me com-	
			ente, y aporto documentación	n que lo atestigua.	
	ajo juramento, que soy est			4	
Protección de		1			
En cumplimie	nto de la Ley Orgánica 3/	2018, de 5 de dici	embre, de Protección de Date	os Personales y Ga-	
			6/679 del Parlamento Europe		
	_	•	físicas en lo que respecta al t		
			se deroga la Directiva 95/46		
	-		electrónico, así como todos lo	•	
			nuestros ficheros de datos, c de fecha uno de diciembre de		
_	=		Jd. tiene derecho de acceso, r		
-		^	constan en el fichero, debien		
			e, calle Mayor, n.° 2, 02660-0		
•	o: ayuntamiento@caudete		.,		
	DEL DOCUMENTO				
En Caudete a	de	_de 20			
	Cal	RNÉ MUNICIPAL SA			
	Sala Joven es gratuito e in				
•	y participar en actividades		o gratuitas.		
	os recursos de la Sala Jove				
3. Destinatario	os jóvenes de 10 a 30 años		ravinas pri i Ciri Isimi		
Datos del usu		N EL REGISTRO DE U	SUARIOS DE LA SALA JOVEN		
Apellidos					
Nombre					
DNI	Edad		F. nacimiento		
E-mail	2444				
Domicilio					
Población			C. Postal	T	
Teléfono fijo	Móvil	1	Móvil 2		
F-mail	IVIOVII	1	IVIUVII Z		

- Declaro bajo juramento que los datos que aquí constan son ciertos.
- Autorizo que mis datos puedan ser utilizados para enviarme información relacionada con actividades de Sala Joven. Sí No
- Consiento la publicación de mi imagen en las distintas publicaciones y catálogos realizados por Sala Joven, incluida la página web y otros medios similares (redes sociales), con el fin de divulgar las actividades llevadas a cabo por ella. Sí No

A estos efectos declaro que conozco y acepto las condiciones de uso del carné de Sala Joven y de participación en las actividades organizadas por ella.

CARNÉ MUNICIPAL SALA JOVEN

El carné de la Sala Joven es gratuito e imprescindible para:

- 1. Inscribirte y participar en actividades, ya sean de pago o gratuitas.
- 2. Acceder a los recursos de la Sala Joven.
- 3. Destinatarios jóvenes de 10 a 30 años.

SOLICITUD DE ALTA EN EL REGISTRO DE USUARIOS DE LA SALA JOVEN (MENORES DE EDAD)

DATOS DEL USUARIO:

Apellidos			
Nombre			
DNI	Edad	Fecha nacimiento	
E-mail			
Domicilio			
Población		C. Postal	
Teléfono móvil	Móvil 1	Móvil 2	
E-mail			

- Declaro bajo juramento que los datos que aquí constan son ciertos.
- Autorizo que mis datos puedan ser utilizados para enviarme información relacionada con actividades de Sala Joven. Sí No
- Consiento la publicación de mi imagen en las distintas publicaciones y catálogos realizados por la Sala Joven, incluida la página web y otros medios similares (redes sociales), con el fin de divulgar las actividades llevadas a cabo por Sala Joven. Sí _ No _

DATOS DEL PADRE/MAD	RE/TUTOR/A QUE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN	DEL MENOR:	
Don/Doña:		_ con DNI n.º	 como padre/
madre/tutor/a, teléfono _	autorizo a mi hijo/a a:		

- 1. Participar en las actividades organizadas por Sala Joven.
- 2.— A utilizar de forma autónoma las instalaciones y recursos de Sala Joven, como poseedor del carné de usuario (espacios para actividades grupales, wifi, acceso a Internet, bolera, juegos electrónicos, juegos de mesa, etc.).
 - 3.– Al uso de los datos personales en las condiciones señaladas en este documento.

A estos efectos declaro que conozco y acepto las condiciones de uso del carné de usuario de Sala Joven, y de participación en las actividades organizadas por ella (se pueden consultar en www.caudete.org).

Préstamo de espacios

CESIÓN DE ESPACIOS PARA ACTIVIDADES PROPIAS

La Sala Joven del Área de Juventud del Ayuntamiento de Caudete pone a tu disposición con carácter gratuito la cesión de salas.

Si tienes entre 14 y 30 años y necesitas un espacio para reunirte, preparar una obra de teatro, organizar una exhibición, realizar un taller gratuito, exponer tu creatividad etc., no lo dudes, preséntanos tu solicitud.

¿Necesita tu asociación un espacio para realizar actividades juveniles?

¿Sois un grupo de jóvenes y no sabéis dónde reuniros?

¡¡¡Te dejamos un espacio pensado para vosotr@s l@s jóvenes!!!



La Sala Joven es un espacio para desarrollar talleres, cursos, reuniones, jornadas, exposiciones, encuentros, charlas. Acercar la información juvenil allí donde estén los jóvenes. Ser sedes de asociaciones y entidades juveniles.

Si tienes dudas sobre la cesión de espacios puedes ponerte en contacto con nosotros por cualquiera de los siguientes medios:

Mandando un email a esta dirección: juventud@caudete.org o por el teléfono 965 828 284.

Pueden solicitar el uso de espacios:

- 1. Asociaciones juveniles.
- 2. Otras asociaciones o entidades cuyas actividades vayan dirigidas a jóvenes, o en las que estos se integren.
- 3. Grupos de jóvenes no asociados.

Más información: La cesión de los espacios para las actividades podrá ser puntual (inferior a una semana), temporal (hasta tres meses) o estable (superior a tres meses). Si tienes dudas sobre la cesión de espacios puedes ponerte en contacto con el espacio joven.

Las solicitudes de espacio se realizarán exclusivamente a través de una instancia general, acompañada de este anexo.

En el caso de menores de 14 años, este formulario deberá ser cumplimentado por su padre, madre o tutor/a legal.

gai.
Nombre *
Apellidos *
DNI *
Dirección *
Localidad *
Teléfono *
Email *
Entidad o grupo de jóvenes al que representas *
Actividad que vas a realizar*
Uso:
- Puntual *
- Temporal (hasta tres meses) *
– Estable (superior a tres meses). *
Carácter social:
Sí *
N0 *
N. de participantes *
Edades *
Horarios *
Fecha inicio *
Fecha fin *
Días*
Lunes
Martes
Miércoles
Jueves
Viernes
Sábado
Domingo
Material (audiovisual o equipamiento necesario) *
Se pagará cuota por participar *
Sí *
No *

Ti 1(11)
Tipo de público:
Actividad cerrada (para los miembros de la entidad/grupo) *
Actividad abierta (puede participar otros jóvenes) *
Disponéis de:
Seguro de Responsabilidad Civil
Seguro de Accidentes
Conozco y acepto las normas recogidas en el Reglamento de Uso, Organización y Funcionamiento de Sal
Joven del M. I. Ayuntamiento de Caudete*
He leído y acepto la política de privacidad *
Marcando esta casilla confirmo que he leído y acepto la política de privacidad.
Caudete, 10 de marzo de 2023.–El Alcalde, Moisés López Martínez. 4.75